



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE OCTUBRE 2022 HASTA MARZO 2023.-

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMETRAL ENERO-JUNIO 2022.-

REQUINOA,

28 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 508 de fecha 05/09/2022, de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual señala que el local comercial no cuenta Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 26/10/2022 en Memo N° 513 de fecha 17/10/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisorio por seis meses.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES** a contar de **OCTUBRE 2022 HASTA MARZO 2023**, períodos semestrales **JUL-DIC. 2022 y ENE-JUN.2023** (correspondiente al primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2022), giro **"MINIMARKET, VERDULERIA, ABARROTES, CONFITES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, UTENSILIOS DE ASEO Y CARBON"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIALIZADORA DEELIMARKET SpA., RUT. N° 77.525.668-0**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LOTE A6-2, SANTA AMALIA**, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **04 de Febrero de 2022**, correspondiente al periodo semestral **Enero-Junio 2022** (segundo semestre del período tributario municipal año 2021), de acuerdo con documento de Declaración Jurada Notarial ante Notario y Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, aportada por el interesado,, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MVS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE